

Programa de Early Head Start

una división de la Coalición de Aprendizaje Temprano de Miami-Dade/Monroe



Estatutos del Consejo de Política

TABLA DE CONTENIDOS

PÁGINA DEL ARTÍCULO

I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	2
II. EL OBJETIVO Y EL OBJETIVO DEL CONSEJO DE POLÍTICA	2
III. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LA MEMBRESÍA	2-3
IV. ELECCIONES, MANDATOS Y DEBERES DE LOS OFICIALES	3-4
V. QUÓRUM	4
VI. PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN	4-5
VII. VACANTES Y REMOCIÓN DE MIEMBROS	5
VIII. REUNIONES	6
IX. VIAJE	6
X. SUBSIDIOS DE VIAJE PARA REUNIONES	6-7
XI. COMITÉS	7-8
a. Comité Ejecutivo	7
b. Planificación y Presupuesto	7
c. Comité de Personal	8
d. Comité Ad Hoc	8
XII. REPRESENTACIÓN Y FORMACIÓN DEL COMITÉ	8
XIII. ENMIENDAS	8
XIV. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS INTERNAS	8
XV. REGLAS DE ORDEN	9
XVI. APLICABILIDAD	9
XVII. RESPONSABILIDADES DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN	9
XVIII. AGENDA DE CONSENTIMIENTO	9

ARTICULO I NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

El nombre de la organización será Early Head Start Policy Council (Consejo de Políticas).

ARTICULO II EL PROPOSITO Y EL OBJETIVO DEL CONSEJO DE POLÍTICA

El propósito y el objetivo del Consejo de Políticas es proporcionar una plataforma para que los padres/tutores legales y la comunidad participen en un proceso de planificación y hace decisiones compartidas en relación con el diseño del programa y la implementación del Programa Neighborhood Place for Early Head Start (Programa), como se describe en [las Normas de Desempeño del Programa Head Start 1301](#) y la sección [642 de la Ley Head Start](#). Los miembros del Consejo de Política:

- Section 1** Servir como un vínculo entre los Comités de Padres del Programa, la Coalición de Aprendizaje Temprano de la Junta de Miami-Dade/Monroe (Junta de Gobierno) y las organizaciones públicas y privadas de las comunidades atendidas. Los miembros del Consejo de Políticas traerán información y recomendaciones de sus respectivos grupos, organizaciones, centro de cuidado infantil (centro) y/o regiones para su difusión. Las cuestiones y preocupaciones que estén comprendidas en el ámbito, finalidad, función y responsabilidad del Consejo de Políticas deben seguir el protocolo adecuado establecido a nivel central antes de presentar al Consejo de Políticas.
- Section 2** Asegurar que los niños y las familias tengan la oportunidad de beneficiarse de una amplia gama de servicios integral e interdisciplinarios que ofrece el Programa.
- Section 3** Ayudar a los Comités de Padres del Programa a comunicar las opciones del programa con todos los padres inscritos para asegurar que entiendan sus derechos, responsabilidades y oportunidades en el Programa y para fomentar la participación.
- Section 4** Ayudar a los Comités de Padres del Programa en la planificación, coordinación y organización de las actividades del programa para los padres con la asistencia del personal y asegurar que los fondos asignados se utilicen en consecuencia para apoyar las actividades de los padres.
- Section 5** Ayudar en la contratación de servicios de voluntariado de padres, residentes de la comunidad y organizaciones comunitarias.
- Section 6** Ayudar en la movilización de recursos comunitarios para satisfacer las necesidades identificadas del centro y del programa.
- Section 7** Establecer y mantener procedimientos para resolver las quejas de la comunidad sobre el Programa.
- Section 8** Apoyar el programa participando en comités y reuniones que apoyan el proceso de toma de decisiones y planificación del Programa.

ARTICULO III ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LA MEMBRESÍA

- Section 1** La estructura del Consejo de Políticas de Neighborhood Place for Early Head Start garantizará que los miembros sean elegidos por los padres de los niños actualmente inscritos. La mayoría de los miembros serán padres/tutores legales de niños actualmente inscritos en el programa, de acuerdo con la Norma de [Desempeño de Head Start 1301.3\(b\)](#) y la Ley [642\(c\)\(2\)\(C\) de Head Start](#).
- Section 2** El Consejo de Políticas estará compuesto por:
Representación de los padres
Un representante de votación será elegido por y del Comité de Padres de cada centro.

Representación comunitaria
El Programa recomendará al menos dos (2) candidatos para la membresía. Los candidatos deberán representar o prestar servicio al Condado de Miami-Dade. Uno de los dos representantes puede ser un ex padre y/o representante. Todos los representantes comunitarios deben ser elegidos por el Consejo de Políticas.

[Volver a la tabla de contenido](#)

Section 3 Cualquier oficial del comité de padres puede servir como suplente para un representante del consejo de políticas siempre y cuando no esté relacionado con ningún personal que trabaje en el Programa (ver Sección 4 para la definición de pariente). Los representantes suplentes serán representantes sin derecho a voto y sólo votarán en ausencia del representante de la votación.

Section 4 De acuerdo con [la Norma de Desempeño de Head Start 1301.3\(b\)\(2\)](#), ningún miembro del personal o miembros de su familia inmediata servirán en el Consejo de Políticas. Familia inmediata se define como cualquiera de las siguientes relaciones:

- Esposa
- Marido
- suyos
- Hija
- Hermano
- Madre
- Padre
- Hermana
- Abuela
- parientes por matrimonio de grado

A todos los miembros del Consejo de Políticas se les dará una declaración jurada para firmar, lo que atestiguará el hecho de que no tienen familiares empleados en el Programa Head Start.

Section 5 Los miembros de los padres elegidos para el Consejo de Políticas cumplirán un período de un (1) año a partir de octubre y que finalizará tras la elección del nuevo Consejo de Políticas. Los miembros pueden ser reelegidos, pero no exceder de tres (3) años. Cualquier parte de un año atendido se considera como un término completo, incluso si el mandato es inferior a seis (6) meses.

Section 6 El Representante Comunitario cumplirá un (1) año a partir de noviembre y finalizará tras la elección del nuevo Consejo de Políticas. Los miembros elegidos no excederán de tres (3) años. Cualquier parte de un año atendido se considera como un término completo, incluso si el mandato es inferior a seis (6) meses.

ARTICULO IV

ELECCIONES, MANDATO Y DEBERES DE LOS OFICIALES

Section 1 La elección de los funcionarios se celebrará anualmente en la reunión del Consejo de Políticas de octubre. Los funcionarios estarán compuestos por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un secretario adjunto, un tesorero y un parlamentario. Solo los representantes de los padres con derecho a voto electos son elegibles para servir como Oficiales del Consejo de Políticas.

Section 2 Los oficiales cumplirán un (1) año de mandato sujeto a la reelección de dos (2) período adicional. Cualquier parte de un año servido se considera como un término completo.

Section 3 Un padre que sirve como suplente que en realidad no emite un voto durante un año del programa no se considerará como haber servido un mandato y se le permitirá servir hasta tres períodos como miembro del Consejo de Política, si y al ser elegido.

Section 4 Las funciones de los funcionarios serán las que normalmente se aplicarán a las posiciones identificadas en el "Reglamento de Orden de Roberts" y las del Comité Ejecutivo del Consejo de Política.

Section 5 Todos los funcionarios del Consejo de Políticas en virtud de su posición actúan como miembros del Comité Ejecutivo. Se espera que los funcionarios asistan mensualmente a las reuniones mensuales del Consejo de Políticas y del Comité Ejecutivo, y sirvan en los Comités Permanentes (Planificación y Presupuesto y Comités de Evaluación).

Deberes de los oficiales:

Presidente:

El presidente presidirá todas las reuniones del Consejo de Políticas. En virtud de su cargo, servirá como miembro de oficio de todos los comités permanentes. Ayudará en la recomendación o selección de todos los presidentes de subcomités, temporales o permanentes, excepto el Comité Ejecutivo. Nombrará a los miembros del Consejo de Políticas para que sirvan en otros comités y juntas según sea necesario.

[Volver a la tabla de contenido](#)

Vicepresidente:

La vicepresidenta presidirá la reunión del Consejo de Políticas en ausencia o incapacidad del presidente para ejercer las funciones de su cargo. El vicepresidente tendrá éxito en la posición del presidente si se produce una vacante, convirtiéndose en el presidente del Consejo de Políticas con todos los derechos, privilegios y facultades, excepto para cambiar o modificar las normas hechas por el presidente. Desempeñará otras funciones que sean incidentales de su oficina o según las instrucciones del presidente.

Secretario:

El secretario será responsable de tomar la lista nominal en todas las reuniones. El secretario desempeñará las funciones que sean incidentales de su cargo o según las instrucciones del presidente.

Subsecretario:

El subsecretario asistirá al secretario según sea necesario para tomar la función de llamamiento en las reuniones. El secretario de Asst. desempeñará las funciones que sean incidentales de su cargo o según las instrucciones del secretario.

Tesorero:

El tesorero dará los informes fiscales y financieros del programa en las reuniones mensuales del Consejo de Políticas. Será el presidente del Comité de Planificación y Presupuesto y desempeñará las funciones que sean accesorias de su oficina o según las instrucciones del presidente.

Parlamentario:

El parlamentario asistirá al presidente y a otros funcionarios a garantizar que se sigan los procedimientos parlamentarios adecuados sobre la base del Reglamento de orden de Robert para llevar a cabo las actividades de reunión (por ejemplo, mociones, votación, obedecer las reglas de los debates). El parlamentario presidirá la reunión del Consejo de Políticas en ausencia del presidente y del vicepresidente. Desempeñará las funciones que sean incidentales de su cargo o según las instrucciones del presidente.

ARTICULO V QUÓRUM

- Section 1** Debe haber un quórum presente para llevar a cabo negocios oficiales. Un tercio (1/3) de los miembros del Consejo de Políticas sentados constituirá quórum. Si un quórum no está presente o se espera dentro de los veinte minutos de la hora de inicio de las reuniones, los miembros que están presentes decidirán por mayoría de votos si continuar con la reunión o reprogramar la reunión.
- Section 2** La persona del presidente se contará para el quórum.
- Section 3** Tres (3) miembros constituirán un quórum para todos los comités ad hoc o subcomités del Consejo de Políticas.

ARTICULO VI PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN

- Section 1** Un tercio (1/3) de los miembros sentados del Consejo de Políticas que asistan, en una reunión ordinaria o especial del Consejo de Políticas debidamente constituida, representará la acción oficial del Consejo de Políticas.
- Section 2** Cada miembro del Consejo de Política tendrá una (1) votación. No habrá apoderado. El presidente sólo tendrá privilegios de voto en caso de empate. El secretario del Consejo de Política mantendrá un registro de todos los miembros del Consejo de Políticas con derecho a voto y los pondrá a disposición en cualquier reunión, previa solicitud de los miembros. Los suplentes votarán sólo durante la ausencia de su representante de voto electo según lo prescrito en el artículo III. La oficina del Programa mantendrá una lista de todos los miembros suplentes.
- Section 3** Cincuenta y uno por ciento (51%) de los votos emitidos determinará si una moción se aprueba o falla, a menos que se indique lo contrario.

[Volver a la tabla de contenido](#)

- Section 4** Si un intento de obtener quórum no ha tenido éxito, se permitirá la votación electrónica como una forma aceptable de votación. El voto electrónico sería permisible para los elementos de acción sensibles al tiempo relacionados con la solicitud de subvención de Early Head Start o que tengan un impacto presupuestario. Cincuenta y uno por ciento (51%) de los miembros del Consejo de Políticas sentados deben votar para que un elemento de acción pase o fracase.
- Section 5** La elección de los oficiales se llevará a cabo en octubre o tan pronto como sea posible en el nuevo año del programa siguiente a la organización de los Comités de Padres. La elección de nuevos oficiales se llevará a producir inmediatamente después de que los oficiales salientes desalojen oficialmente su cargo.
- Section 6** Las elecciones de los oficiales tendrán lugar en la primera reunión de organización del Consejo de Políticas. Sólo los Representantes de votación participarán en la elección de los oficiales. Todos los oficiales serán elegidos por votación nominal. El candidato que reciba el mayor número de votos emitidos será declarado ganador.
- Section 7** Un miembro con derecho a voto puede abstenerse de emitir un voto si es ambivalente sobre el punto de acción, desapruueba levemente el elemento de acción sin elevarse al nivel de desaprobación activa, o tiene un conflicto de intereses con el punto de acción. Si la abstención es el resultado de un conflicto de intereses, el miembro indicará su conflicto para que conste en acta.

ARTICULO VII

VACANTES Y REMOCIÓN DE MIEMBROS

- Section 1** Todas las vacantes se cubrirán mediante elección o nombramiento temporal dentro de los treinta (30) días naturales a partir de la fecha en que el Consejo de Política declara oficialmente un escaño "vacante".
- Section 2** Las vacantes del Consejo de Política se cubrirán por elección o nombramiento temporal con un representante del centro específico en el que se produzca la vacante. Cualquier representante que llene una vacante lo hace sólo durante el resto del período de mandato del miembro del Comité que está siendo sustituido.
- Section 3** Ningún representante del Consejo de Políticas actuará en capacidad temporal durante un período de más de dos (2) meses.
- Section 4** Se espera que todos los miembros del Consejo de Políticas asistan periódicamente a las reuniones del Consejo de Políticas. Cualquier miembro del Consejo de Política que falte a tres (3) reuniones ordinarias consecutivas durante el año del programa se eliminará automáticamente del Consejo de Políticas, a menos que el presidente y/o el secretario perdonen las ausencias tras la notificación del miembro o del personal directivo clave. El secretario o el personal de gestión clave notificará por escrito al miembro, escuela u organización de esta acción en un plazo de quince (15) días.
- Section 5** El miembro que sea apartado del Consejo de Políticas debido a la falta de ataque tendrá derecho a apelar (por escrito) la decisión ante el Consejo de Política en un plazo de diez (10) días a partir de la notificación del despido. Se requiere un voto mayoritario de los miembros presentes en la próxima reunión del Comité para su readmisión, siempre que los miembros presentes constituyan quórum.
- Section 6** Cualquier violación del Código de Conducta del Miembro del Consejo de Políticas se pondrá en conocimiento del Comité por escrito. Los miembros del Comité escucharán todos los puntos de vista antes de decidir si retirar o no al Miembro del Comité. La decisión final del comité seguirá los procedimientos de votación especificados en el artículo VI, sección 3.
- Section 7** Cualquier miembro del Consejo de Política podrá renunciar a su cargo en cualquier momento facilitando al Consejo de Políticas una notificación escrita en la que se indique la intención del miembro de dimitir y la fecha de entrada en vigor.

ARTICULO VIII REUNIONES

- Section 1** Las reuniones ordinarias del Consejo se celebrarán el tercer miércoles de cada mes, con excepción de diciembre, junio y julio; Diciembre y junio serán Reuniones del Comité Ejecutivo y julio no habrá reunión debido a la vacación. En caso de que esta fecha caiga en un día festivo, la reunión se celebrará en la fecha y hora designadas por mayoría del órgano general en una reunión previamente programada o en una dirección clave. Las reuniones están programadas para comenzar a las 5:30 5p.m. Las reuniones se llevarán a cabo a través de un Zoom.
- Section 2** Los miembros serán notificados por correo al menos cinco (5) días naturales antes de la reunión ordinaria.
- Section 3** El presidente, otros funcionarios y el personal de administración clave pueden convocar una reunión especial previa solicitud por escrito.
- Section 4** Todos los miembros serán notificados de cualquier reunión especial con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación. Este aviso indicará el propósito de la reunión, la(s) persona(s) que consista en la reunión y deberá incluir información relacionada con los puntos del orden del día.
- Section 5** Las reuniones del Consejo de Política se llevarán a cabo en conformidad general con el "Reglamento de Orden de Roberts", salvo que lo dispongan de otro modo estos estatutos, o según lo prescriba el Comité.
- Section 6** Todas las reuniones del Consejo de Políticas estarán abiertas al público. Cualquier ciudadano podrá participar en cualquier reunión del Consejo de Políticas en calidad de observador, o puede solicitar que el Consejo de Políticas se incluya en el orden del día completando y presentando el Formulario de Solicitud de Tema del Orden del Día al menos 7 días calendario antes de la fecha de la reunión.

ARTÍCULO IX VIAJE

- Section 1** Para ser considerado para viajar, un representante de votación debe participar activamente en el Consejo de Políticas. El viaje será de forma voluntaria.
- Section 2** Todos los miembros del Consejo de Política que viajen deben presentar un resumen escrito de la conferencia dentro de los cinco (5) días siguientes a su regreso, que se distribuirá en la próxima reunión programada regularmente del Consejo de Políticas.
- Section 3** Los miembros que viajan deben presentar dentro de los cinco (5) días de su devolución, recibos de alojamiento nocturno, tarjeta de embarque, registro, costo de equipaje, transporte, etc.

ARTÍCULO X SUBSIDIOS PARA REUNIONES Y VIAJES

- Section 1** Reembolsos: De acuerdo con las Normas de [Desempeño del Programa Head Start 1301.3\(e\)](#), el pago del reembolso realizado para cubrir el costo de ciertos gastos incurridos como resultado de asistir a reuniones, capacitaciones y actividades en el desempeño de otras funciones y responsabilidades oficiales en relación con el Programa se hará elegible para los padres de Early Head Start que sean miembros del Consejo de Políticas de la siguiente manera:
1. Incluso si no se logra ningún quórum, se considera que una reunión tuvo lugar cuando se hizo la notificación adecuada invitando a los participantes a asistir.
 2. Los Representantes del Consejo de Políticas, el Comité Ejecutivo y los miembros del Subcomité con ingresos familiares que estén por debajo de las directrices de salud y pobreza de los servicios humanos podrán solicitar el reembolso de los gastos razonables incurridos por su participación en las reuniones y actividades del Consejo. Los gastos razonables incurridos se considerarán para el transporte pagado, para la compra de gasolina, etc.

3. El reembolso se puede hacer para el transporte hacia y desde la cita oficial por el medio de transporte menos costoso y conveniente. La asignación de millas se calculará de acuerdo con la Política de Viajes de la Coalición de Aprendizaje Temprano de Miami-Dade/Monroe. Esta asignación se limita únicamente a los representantes con derecho a voto y sin derecho (suplentes) que sirven a los miembros del Consejo de Políticas y del Comité de Padres seleccionados para servir en los Subcomités del Consejo de Políticas. Para garantizar que los padres sean elegibles para recibir el estatus familiar de reembolso y la elegibilidad de ingresos será verificada para todos los representantes del Consejo de Política que soliciten el reembolso.
4. Los gastos de viaje para reuniones, conferencias y capacitaciones fuera de la ciudad deberán cumplir con los Procedimientos de Viaje de la Coalición de Aprendizaje Temprano Miami-Dade/Monroe.
5. Otros gastos como las llamadas realizadas en un teléfono privado no se permitirán como un gasto de reembolso.
6. Los gastos de cuidado infantil, cuando no sean proporcionados por el programa, se pagarán a la tasa de salario mínimo por el número de horas más media hora a media hora de la reunión.

ARTICULO XI COMITÉS

Section 1 Deberán existir los siguientes comités permanentes:

Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo estará compuesto por los funcionarios del Consejo de Políticas y los presidentes de todos los Comités Permanentes. El Comité Ejecutivo estará autorizado a realizar transacciones comerciales del Consejo de Políticas entre las reuniones del Pleno del Consejo de Políticas. En caso de emergencia, los puntos aprobados estarán sujetos a ratificación en la reunión programada regularmente.

Subsection 1 El Comité Ejecutivo debe reflejar equitativamente la composición del Pleno del Consejo de Políticas y puede recomendar a los miembros adicionales del Comité según sea necesario para asegurar una representación justa. El Comité Ejecutivo aportará información sobre los puntos del orden del día del Consejo de Políticas.

Subsection 2 En caso de que el Consejo de Políticas no pueda convocarse, el Comité Ejecutivo realizará las transacciones del Consejo de Políticas, que se ratificará en la próxima reunión ordinaria o especial del Consejo de Política.

Subsection 3 El Comité Ejecutivo prestará asistencia al Consejo de Políticas en la formación de la planificación y servirá para formular recomendaciones al Consejo de Políticas. El Comité Ejecutivo asistirá al presidente del Consejo de Políticas a formular recomendaciones para la elección del presidente del Subcomité. La legitimación y/o los subcomités se reunirán mensualmente o con frecuencia lo consideren necesario el presidente, sus miembros y el personal directivo clave. El Comité Ejecutivo estará asistido por el equipo directivo del programa y otro personal clave.

Comité de Planificación y Presupuesto: El Comité de Planificación y Presupuesto estará compuesto por representantes del Consejo de Políticas, suplentes y/o voluntarios de padres del centro. Las responsabilidades incluyen revisar los informes financieros, aprobar y/o desapromar presupuestos, proporcionar recomendaciones del programa y trabajar con el personal en el proceso de solicitud de subvenciones. El Comité de Planificación y Presupuesto ayudará a determinar dónde se necesitan los servicios, incluida la ubicación para el funcionamiento del programa, según lo estipulado en la Evaluación de Necesidades de la Comunidad. El Comité de Planificación y Presupuesto ayudará a determinar las prioridades del programa.

Comité de Personal: La membresía del Comité de Personal estará compuesta por representantes del Consejo de Políticas, suplentes y/o padres voluntarios de los centros. El presidente del Comité de Personal debe ser un representante de votación en el Consejo de Políticas. Las responsabilidades incluyen la revisión de las solicitudes y/o el currículum de todos los solicitantes recomendados para cualquier puesto dentro del Programa Early Head Start. Se alienta a los miembros del Comité de Personal a participar en el proceso de entrevista.

Comité también será responsable de hacer recomendaciones con respecto a la decisión del personal, como la contratación, promoción y terminación del personal. Las terminaciones incluirán una lista de empleados que se cancelarán y una declaración con respecto a los motivos de terminación del empleo. Las recomendaciones aprobadas se darán por escrito al Comité Ejecutivo del Consejo de Políticas. Si se aprueba, el Comité Ejecutivo tomará la recomendación ante el Consejo de Políticas para su aprobación. Si no es aprobado por el Comité Ejecutivo, la recomendación volverá a ser El Vicepresidente de Early Head Start para su resolución.

Alternativas de resolución

1. Comience el proceso de nuevo y seleccione candidatos alternativos de las entrevistas.
2. Entrevista a candidatos adicionales y comienza el proceso de nuevo.
3. Solicitud de volver a anunciar.

Comités ad hoc: El Presidente del Consejo de Políticas creará los Comités ad hoc que considere necesarios para promover los objetivos del Consejo de Políticas. El Comité Especial, como el Comité de Evaluación o el Comité Comunitario de Quejas, podrá establecer líneas de comunicación entre los padres y la comunidad y ayudar en los objetivos del Programa. Dichos Comités se pondrán fin una vez finalizadas las tareas asignadas. El presidente será un miembro de oficio de todos los Comités, excepto el Comité de Nominaciones, si se establece dicho Comité, en cualquier momento.

Cada representante suplente tendrá la oportunidad de servir en al menos un comité permanente o subcomité del Consejo de Políticas.

ARTICULO XII

REPRESENTACIÓN Y FORMACIÓN DEL COMITÉ

Se ofrecerán oportunidades para que los miembros del Consejo de Políticas participen en capacitaciones en habilidades de liderazgo. El objetivo de esta acción es proporcionar oportunidades para el desarrollo de habilidades, la participación en actividades relacionadas con la comunidad y apoyar el proceso de toma de decisiones para el Consejo de Políticas.

ARTICULO XIII

ENMIENDAS

- | | |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Section 1 | El Consejo de Políticas se guiará por estos estatutos para el desarrollo de sus actividades y para llevar a cabo la finalidad del Consejo. |
| Section 2 | Estos estatutos podrán adoptarse y modificarse en cualquier reunión del Consejo de Políticas por un voto de dos tercios (2/3) de los miembros presentes, siempre que exista quórum. |
| Section 3 | La notificación de todas las enmiendas propuestas se enviará por correo electrónico a cada miembro del Consejo de Política al menos cinco (5) días antes de la reunión cuando dichas modificaciones deban considerarse para su adopción. |

ARTICULO XIV

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS INTERNAS

El Consejo de Políticas se adherirá a los Procedimientos Internos de Controversias descritos en las Políticas y Procedimientos del Programa para la resolución de controversias internas, incluidos los procedimientos de estancamiento entre el órgano de gobierno y el grupo político. El Consejo de Políticas se adherirá a los procedimientos internos de controversias e impasse del programa entre la junta de gobierno y el grupo de políticas.

**ARTICULO XV
REGLAS DE ORDEN**

Las normas contenidas en el "Reglamento de Orden de Robert" regirán al Consejo de Políticas en todos los casos en los que sean aplicables y en los que sean compatibles con los Estatutos del Consejo de Políticas.

**ARTICULO XVI
APLICABILIDAD**

Nada en estos Estatutos puede ser construido o aplicado de manera para contravenir las políticas o leyes de fuentes de financiamiento locales, estatales o federales aplicables.

**ARTICULO XVII
RESPONSABILIDADES APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN**

El Consejo de Políticas debe, como mínimo, aprobar o desaprobar los elementos especificados en la Ley de Head Start [Sec.642\(c\)\(2\)\(D\)](#).

**ARTICLE XX
AGENDA DE CONSENTIMIENTO**

- Sección 1** Los temas rutinarios, procedimentales, informativos y auto explicativos no controvertidos que no requieran discusión o debate pueden agruparse en el orden del día bajo el título de Agenda de Consentimiento.
- Sección 2** Un miembro del Consejo de Políticas puede hacer una sola moción para aprobar todos los puntos enumerados en la Agenda de Consentimiento después de dar a los miembros la oportunidad de solicitar que un tema específico se mueva a la agenda general para su atención individual.
- Sección 3** La documentación para los puntos de la agenda de consentimiento debe proporcionarse al Consejo de Políticas antes de las reuniones para que los miembros se sientan seguros de que su voto refleja la atención a su deber de cuidado.
- Sección 4** Antes de votar, se alienta a los miembros del Consejo de Políticas a hacer preguntas relacionadas con los puntos de la Agenda de Consentimiento.
- Sección 5** Si, antes de la votación, se determina que un punto en la parte de la agenda de la Agenda de Consentimiento realmente requiere una acción, decisión o discusión individual, ese punto debe eliminarse de la Agenda de Consentimiento y agregarse a la agenda completa.
- Sección 6** Cualquier miembro del Consejo de Políticas puede solicitar que un tema se mueva a la agenda completa.
- Sección 7** La votación sobre la moción única se aplica a todos los puntos de la Agenda de Consentimiento.